

ADENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO FINANCIERO DIRIGIDO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE SUBROGADOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA, EN LO SUCESIVO "SEGURO POPULAR", Y POR LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. GUILLERMO LOPEZ ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNEME", Y CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES EXPRESAN SU PLENO Y TOTAL CONSENTIMIENTO PARA EMITIR EL PRESENTE ADENDUM TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA FORMALIDAD CONTENIDA EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, PARA LO CUAL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y PRECISIONES:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**DECLARA EL "SEGURO POPULAR":**

**UNICA:** Dar por reproducidas en este acto, todas y cada una de las declaraciones emitidas en el documento original reconociendo su contenido y alcance legal manifestando que no ha existido cambio alguno que se requiera establecer.

**DECLARA LA "UNIDAD":**

**UNICA:** Dar por reproducidas en este acto, todas y cada una de las declaraciones emitidas en el documento original reconociendo su contenido y alcance legal manifestando que no ha existido cambio alguno que se requiera establecer.



**DECLARAN "LAS PARTES":**

**UNICA.** - "LAS PARTES" dejarán subsistentes todos los efectos legales y administrativos de todas aquellas partes del documento original que no sean citadas y/o alcanzadas en las precisiones que integran el presente documento.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan para todos los efectos legales a que haya lugar al siguiente **ADENDUM:**

**UNICO:** SE MODIFICAN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, AMPLIANDO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**NUEVA CLAUSULA DECIMO QUINTA. - VIGENCIA.-** "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen que la vigencia del presente convenio será del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2019. Podrá darse por terminado con anticipación por



*cualquiera de las partes, en los términos de la Cláusula DECIMA SEGUNDA. En este caso se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.*

Con lo anterior, "LAS PARTES" de común acuerdo y ajustándose al contenido de la cláusula DECIMO CUARTA del documento original, expresan su pleno consentimiento a efecto de dar legal efecto a lo manifestado en el cuerpo del presente escrito, estableciéndolo como parte integral del mismo.

Así mismo expresan que en la realización del presente acto, no ha existido error, dolo, mala fe o cualquier otro concepto de nulidad que lo invalide de origen, procediendo a firmarlo por duplicado en la ciudad de Mexicali Baja California a los 7 días del mes de Octubre del 2019.


POR EL "SEGURO POPULAR"



LIC. CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA.

DIRECTOR GENERAL DEL REPSS BAJA CALIFORNIA.

POR "UNEME"



DR. GUILLERMO LOPEZ ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNEME

TESTIGOS



MTRO. IGNACIO LÓPEZ CORTES.

DIRECTOR DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD DEL REPSS.



LIC. GUSTAVO SANTOS HERNANDEZ VALENZUELA.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL REPSS